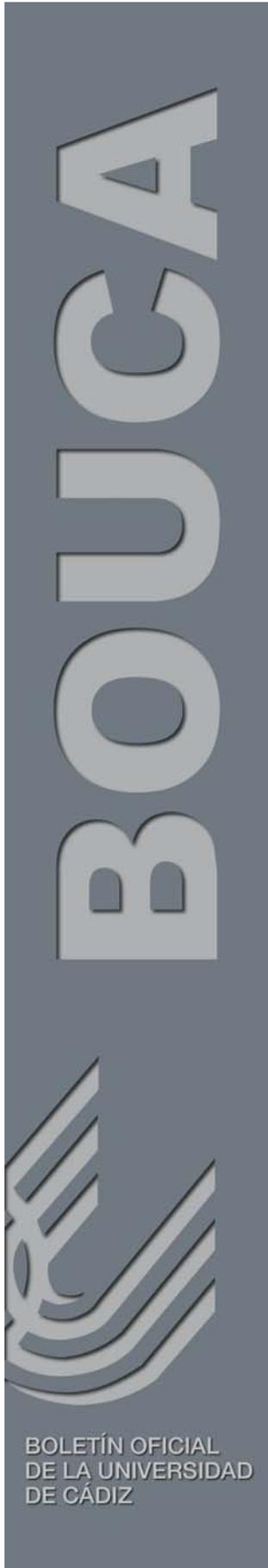


# Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año II \* Número 18 \* Noviembre 2004

## I. Disposiciones y Acuerdos



BOLETÍN OFICIAL  
DE LA UNIVERSIDAD  
DE CÁDIZ

**SUMARIO****I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ..... 3****I. 3 RECTOR..... 3**

Resolución de 22 de noviembre de 2004, del Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Cádiz, por la que convocan elecciones parciales a Claustro..... 3

Resolución de 17 de noviembre de 2004, del Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, por la que se aprueba la delegación de competencia en la Ilma. Sra. Directora General de Ciencias de la Salud..... 3

**I.13 JUNTA ELECTORAL GENERAL ..... 4**

Acuerdo de la Junta Electoral General de 22 de noviembre de 2004, por el que se aprueba la convocatoria de elecciones parciales a Claustro. .... 4

Acuerdo de la Junta Electoral General de 22 de noviembre de 2004, por el que se aprueba el calendario electoral de elecciones parciales a Claustro..... 5

Acuerdo de la Junta Electoral General de 22 de noviembre de 2004, por el que se aprueban diversas instrucciones relacionadas con el proceso electoral de elecciones parciales a Claustro. .... 6

Resolución de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz, de 22 de noviembre de 2004, por la que se aprueba la delegación de competencia en Juntas Electorales de Facultad o Escuela..... 11

---

## **I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.**

### **I. 3 RECTOR**

#### **Resolución de 22 de noviembre de 2004, del Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Cádiz, por la que convocan elecciones parciales a Claustro.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, los Estatutos de la Universidad de Cádiz ( aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. nº 207, de 28 de octubre)) y el Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz (aprobado por Acuerdo del Claustro en su sesión de 4 de noviembre de 2003 (BOUCA nº 5)),

#### **RESUELVO**

Convocar elecciones parciales a miembros del Claustro de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con los criterios y calendario aprobados por la Junta Electoral General en su sesión de 22 de noviembre de 2004.

Cádiz, 22 de noviembre de 2004

EL RECTOR, Fdo.: Diego Sales Márquez

\* \* \*

#### **Resolución de 17 de noviembre de 2004, del Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, por la que se aprueba la delegación de competencia en la Ilma. Sra. Directora General de Ciencias de la Salud.**

El Rector es titular de las competencias a él atribuidas por los Estatutos de la Universidad de Cádiz. Además, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, le corresponden cuantas competencias no sean expresamente atribuidas a otros órganos. Al objeto de dar cumplimiento a los principios que presiden la organización administrativa, como el de eficacia o el de desconcentración, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y a la vista de la propuesta que al efecto eleva el Excmo. Sr. Vicerrector de Planificación y Recursos,

**RESUELVO**, en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Orgánica de Universidades,

**Delegar en la Ilma. Sra. Directora General de Ciencias de la Salud la competencia de presidir la Comisión de Contratación para resolver las plazas de Profesores Colaboradores del área de Enfermería, convocadas por Resolución de 8 de octubre de 2004, para el curso 2004/05.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, esta Resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde e día siguiente al de la notificación o publicación de la misma,

como indica el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial, con sede en Cádiz, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 a), en relación con el 8.3 de la Ley 29/1998 citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra la presente Resolución, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición por transcurso de un mes desde su interposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

17 de noviembre de 2004

Rector. Diego Sales Márquez

\* \* \*

### I.13 JUNTA ELECTORAL GENERAL

**Acuerdo de la Junta Electoral General de 22 de noviembre de 2004, por el que se aprueba la convocatoria de elecciones parciales a Claustro.**

La Junta Electoral General, en su sesión de 22 de noviembre de 2004, en el punto único del Orden del día, aprobó por asentimiento, la convocatoria de elecciones parciales a Claustro para cubrir las siguientes vacantes en distintos sectores de representación:

### ELECCIONES PARCIALES A CLAUSTRO

#### VACANTES

<b>CENTROS</b>	<b>GRUPO B1</b> (Funcionarios docentes no Doctores)	<b>GRUPO B2</b> (Profesores contratados y Becarios)	<b>GRUPO C</b> (Alumnos)
	<b>VACANTES</b>	<b>VACANTES</b>	<b>VACANTES</b>
FAC. MEDICINA	-	1	1
FAC. CIENCIAS	-	2	-
FAC. FILOSOFÍA Y LETRAS	-	-	3
FAC. DERECHO	-	-	5
FAC. CC. DEL MAR y AMBIENTALES	-	1	2

<b>CENTROS</b>	<b>GRUPO B1</b> (Funcionarios docentes no Doctores)	<b>GRUPO B2</b> (Profesores contratados y Becarios)	<b>GRUPO C</b> (Alumnos)
	<b>VACANTES</b>	<b>VACANTES</b>	<b>VACANTES</b>
FAC. CC. ECONOM. Y EMPRESARIALES	-	1	6
FAC. CC. NÁUTICAS	1	-	3
FAC. CC. EDUCACIÓN	-	-	7
ESC. SUPERIOR INGENIERÍA	1	-	-
ESC. POLITÉCNICA SUP. (ALG.)	-	2	2
FAC. CC. TRABAJO	1	-	-
E.U. ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	-	2	2
E.U. ESTUDIOS EMPRES. Y ADM. PÚB.	-	1	5
E.U. ING. TECN. NAVAL	-	-	3
E.U. ENFERMERÍA (ALG.)	-	1	1
<b>TOTALES</b>	<b>3</b>	<b>11</b>	<b>40</b>

\* \* \*

Acuerdo de la Junta Electoral General de 22 de noviembre de 2004, por el que se aprueba el calendario electoral de elecciones parciales a Claustro.

La Junta Electoral General, en su sesión de 22 de noviembre de 2004, en el punto único del Orden del día, aprobó por asentimiento, el siguiente calendario electoral de elecciones parciales a Claustro:

**ELECCIONES PARCIALES A CLAUSTRO**  
**Convocadas por Resolución del Excmo. Sr. Rector**  
**de 22 de noviembre de 2004**

CALENDARIO ELECTORAL

TRÁMITE	PLAZO
1. Aprobación y publicación del censo provisional	Lunes 22 noviembre

2.	Recursos y solicitudes de rectificación del censo provisional: uno a tres días.	Martes 23 noviembre 14:00 h.
3.	Aprobación y publicación del censo definitivo	Miércoles 24 noviembre
4.	Presentación de candidaturas: hasta cinco días desde la publicación del censo definitivo.	24-26 noviembre 14:00 h.
5.	Proclamación provisional de candidatos	Lunes 29 noviembre
6.	Recursos frente a la proclamación provisional de candidatos: un día.	Martes 30 noviembre 14:00 h.
7.	Proclamación definitiva de candidatos	Miércoles 1 diciembre
8.	Sorteo de mesas electorales: al menos cinco días antes de las elecciones	
9.	Depósito de las papeletas en las sedes de las mesas electorales: al menos dos días antes de las elecciones	Viernes 3 diciembre
10.	Campaña electoral: uno a cinco días <sup>1</sup> .	4 a 11 diciembre
11.	Solicitud del voto anticipado.	22 a 29 noviembre 14:00 h.
12.	Emisión del voto anticipado.	2 a 9 diciembre 14:00 h.
13.	Jornada de reflexión: el día anterior a las elecciones.	Domingo 12 diciembre
14.	Elecciones.	Lunes 13 diciembre
15.	Proclamación provisional de electos o de resultados, en su caso	Lunes 13 diciembre
16.	Recursos frente a la proclamación provisional de electos o de resultados, en su caso: un día.	Martes 14 diciembre 14:00 h.
17.	Proclamación definitiva de electos o de resultados, en su caso	Miércoles 15 diciembre

<sup>1</sup> Son días inhábiles el 5, 6 y 8 de diciembre

\* \* \*

**Acuerdo de la Junta Electoral General de 22 de noviembre de 2004, por el que se aprueban diversas instrucciones relacionadas con el proceso electoral de elecciones parciales a Claustro.**

La Junta Electoral General, en su sesión de 22 de noviembre de 2004, en el punto único del Orden del día, aprobó por asentimiento, las siguientes instrucciones relacionadas con el proceso electoral de elecciones parciales a Claustro:

- La convocatoria de elecciones deberá ser publicada en las sedes de las Facultades y Escuelas, y suficientemente difundida entre sus miembros por las Secretarías de dichos Centros.
- Se encomienda al Excmo. Sr. Rector la aprobación del censo provisional y definitivo, en caso de que no se interpongan reclamaciones al mismo. En los mismos términos se le encomienda la proclamación provisional y definitiva de candidatos, así como la proclamación provisional de electos.

- 
- Se dará traslado a las Secretarías de los Centros tanto de los censos como de las proclamaciones realizadas para que procedan a su publicación.
  - La Junta Electoral General aprueba el modelo normalizado de presentación de candidaturas que se acompaña como Anexo V. Las papeletas para las elecciones se ajustarán al modelo que se contiene en el Anexo VI.
  - Se delega en las Juntas Electorales de Centro la celebración del sorteo de los miembros de las mesas electorales que habrán de constituirse en los correspondientes Centros, así como su notificación a los seleccionados.
  - Voto anticipado:
    - Solicitud: el voto anticipado deberá solicitarse al Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz.
    - Depósito en Secretarías de Centro de las papeletas para votos anticipados. En las Secretarías de Centro se depositarán, tras la proclamación definitiva de candidatos, la relación de solicitudes de votos anticipados así como el modelo de papeleta, que la pondrán a disposición de los solicitantes, junto con un sobre, en el plazo para emitir el voto anticipado en el calendario electoral.
    - Emisión: se podrá depositar en los Registros de los Centros y en el Registro General. En el primer caso, los Registros de los Centros, el día 29 de noviembre inmediatamente después de las 14:00 horas, remitirán, mediante mensajero, al Presidente de la Junta Electoral General los votos anticipados que se hayan depositado en plazo. Los requisitos para la emisión del voto anticipado son los previstos en el art. 36.2 del Reglamento Electoral General.
-

## ANEXO V

### **ELECCIONES PARCIALES A CLAUSTRO UNIVERSITARIO**

**Convocadas por Resolución del Rector de 22 de noviembre de 2004**

#### **MODELO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURA**

D./Dña. \_\_\_\_\_

con D.N.I. núm. \_\_\_\_\_, presenta su candidatura a las elecciones parciales a Claustro Universitario, convocadas por Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz de 22 de noviembre de 2004, como representante del Sector de \_\_\_\_\_

Lugar y fecha:

Fdo.: \_\_\_\_\_

**PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL**

**ANEXO VI. MODELO DE PAPELETAS  
ELECCIONES PARCIALES A CLAUSTRO  
Convocadas por Resolución del Rector de 22 de noviembre de 2004**

**ELECCIONES PARCIALES A REPRESENTANTES DE FUNCIONARIOS DOCENTES  
NO DOCTORES EN CLAUSTRO UNIVERSITARIO (GRUPO B1)  
CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2004**

- (Nombre del candidato)
- (Nombre del candidato)
- (Nombre del candidato)
- (Nombre del candidato)
- ...

**NOTA:** Podrán votarse a un máximo de **(NÚMERO)** de candidatos.

**ELECCIONES A REPRESENTANTES DE PROFESORES CONTRATADOS Y BECARIOS  
EN CLAUSTRO UNIVERSITARIO (GRUPO B2)  
CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2004**

- (Nombre del candidato)
- (Nombre del candidato)
- (Nombre del candidato)
- (Nombre del candidato)
- ...

**NOTA:** Podrán votarse a un máximo de **(NÚMERO)** de candidatos.

**ANEXO VI. MODELO DE PAPELETAS  
ELECCIONES PARCIALES A CLAUSTRO  
Convocadas por Resolución del Rector de 22 de noviembre de 2004**

**ELECCIONES A REPRESENTANTES DE ALUMNOS  
EN CLAUSTRO UNIVERSITARIO (GRUPO C)  
CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2004**

- (Nombre del candidato)
- (Nombre del candidato)
- (Nombre del candidato)
- (Nombre del candidato)

...

**NOTA:** Podrán votarse a un máximo de **(NÚMERO)** de candidatos.

---

\* \* \*

**Resolución de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz, de 22 de noviembre de 2004, por la que se aprueba la delegación de competencia en Juntas Electorales de Facultad o Escuela.**

La Junta Electoral General es titular de las competencias atribuidas por los Estatutos de la Universidad de Cádiz (aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre; BOJA nº 207, de 28 de octubre) y por el Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz (aprobado por Acuerdo del Claustro adoptado en su sesión de 4 de noviembre de 2003; BOUCA núm. 5, noviembre de 2003).

En su virtud, y al objeto de dar cumplimiento a los principios que presiden la organización administrativa, como el de eficacia o el de desconcentración, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz,

**RESUELVE:**

**Delegar en las Juntas Electorales de Facultad o Escuela la competencia del sorteo de los miembros de las mesas electorales que habrán de constituirse en los correspondientes Centros, en las elecciones parciales al Claustro convocadas por Resolución del Rector de 22 de noviembre de 2004.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 a) en relación con el 8.3 de la Ley 29/1998 citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición por transcurso de un mes desde su interposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cádiz, 22 de noviembre de dos mil cuatro.

El Rector y Presidente de la Junta Electoral General, Fdo. Diego Sales Márquez.

\* \* \*

---